

INFORME N° 168-03-GS-04-OSITRAN

A : Wilder Pereyra Acuña
Gerente de Supervisión

Asunto : Proyectos de Reglamentos Internos de NORVIAL:
Prevención de Accidentes y Prácticas de Seguridad y de
Seguridad, Control y Vigilancia.

Fecha : 16 de julio de 2003

OBJETIVO

Evaluar los Reglamentos Internos, presentados por la empresa Norvial S.A, empresa Concesionaria del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la carretera Panamericana Norte, en cumplimiento del numeral 8.7 del Contrato de Concesión, que a continuación se detallan:

- De prevención de accidentes y prácticas de seguridad.
- De seguridad, control y vigilancia.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de enero del 2003, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como entidad Concedente, en representación del Estado Peruano ha suscrito el Contrato de Concesión para la construcción, mantenimiento y explotación del tramo Ancón – Huacho – Pativilca, de la carretera Panamericana Norte, con la empresa NORVIAL S.A.
2. De acuerdo al numeral 8.7 del Contrato de Concesión la Sociedad Concesionaria someterá a consideración del SUPERVISOR, en un plazo no mayor a noventa (90) días contados a partir de la suscripción del Contrato de Concesión, los proyectos de los siguientes reglamentos internos:
 - o De prevención de accidentes y prácticas de seguridad.
 - o De seguridad, control y vigilancia.
3. Con carta N° NOR164-03, de fecha 20 de mayo de 2003, NORVIAL, remitió al OSITRAN los proyectos de Reglamentos Internos, específicamente los de Prevención de Accidentes y Prácticas de Seguridad, y de Seguridad, Control y Vigilancia, para su respectiva aprobación.
4. Con oficio N° 301-03-GS-04-OSITRAN, de fecha 28 de mayo de 2003, OSITRAN informó a la empresa concesionaria la necesidad de separar el Reglamento Interno de Prevención de Accidentes y Prácticas de Seguridad, del Reglamento

Interno de Seguridad, Control y Vigilancia, tal como lo establece el Contrato de Concesión.

5. Con carta N° NOR203-03, recibida el 11 de junio de 2003, NORVIAL, remitió al OSITRAN los Reglamentos Internos de Prevención de Accidentes y Prácticas de Seguridad y el Reglamento Interno de Seguridad, Control y Vigilancia, por separado, tal como lo establece el Contrato de Concesión.
6. Con oficio N° 403-03-GS-O4-OSITRAN, de fecha 04 de julio de 2003, OSITRAN, se le solicita a la empresa concesionaria complementar la disposición de elementos para restringir el tránsito de vehículos, que se habían definido dentro del acápite correspondiente a la “Delimitación del área de trabajo y señalización preventiva”, del Proyecto de Reglamento Interno de Prevención de Accidentes y Prácticas de Seguridad, con los dispositivos de control para zonas de trabajo en la vía pública, indicados en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para las Calles y Carreteras, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento Nacional de Tránsito y otros que correspondan aplicar.
7. Con carta N° NOR203-03, recibida el 11 de julio de 2003, NORVIAL, remitió al OSITRAN el Proyecto de Reglamento Interno de Prevención de Accidentes y Prácticas de Seguridad, complementándolo con la aplicación del Reglamento mencionado en el acápite anterior.

ANÁLISIS

1. Teniendo en consideración que la seguridad es de suma importancia, tanto para los empleados de la empresa y terceros que realicen labores de mantenimiento y otras, dentro de la carretera entregada en concesión, los reglamentos en mención deben contemplar las políticas que ayuden a minimizar los riesgos de accidentes, y que ayuden también a prever mediante vigilancia y servicios adicionales daños a la propiedad y a la salud de las personas usuarias y convivientes de la carretera mencionada.
2. Los Reglamentos presentados por la empresa NORVIAL S.A, plasman en su contenido las medidas necesarias para minimizar los accidentes en las labores que realizan los empleados y otros en la carretera concesionada. Asimismo, el Reglamento de Seguridad, Control y Vigilancia, contempla las políticas de la empresa concesionaria con relación a prestar las facilidades a los entes encargados de la vigilancia en sí, además de los servicios de auxilio para los usuarios.

CONCLUSIONES

1. De acuerdo a la evaluación efectuada, a los proyectos de Reglamentos Internos de Prevención de Accidentes y Prácticas de Seguridad, y de Seguridad, Control y Vigilancia, presentados por la empresa concesionaria NORVIAL, se concluye que son los adecuados para el funcionamiento de la carretera en concesión.

RECOMENDACIONES

1. Luego del análisis efectuado y con la finalidad de dar cumplimiento al contrato de concesión, en su cláusula 8.7, se recomienda solicitar la aprobación de los siguientes reglamentos internos, presentados por la empresa NORVIAL S.A.:
 - De prevención de accidentes y prácticas de seguridad; y
 - De Seguridad, Control y Vigilancia.

ANEXOS

Copia de Proyectos de:

- a. Reglamento de Prevención de accidentes y prácticas de seguridad.
- b. Reglamento de Seguridad, Control y Vigilancia.

Sin otro particular,

Atentamente,

WILLIAM BRYSON BUTRICA
Supervisor de Operaciones

REG-SAL-GS-03-4494
T.D. 3159 3655 4354

ANEXOS